

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00061-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en memorial que antecede solicitó el emplazamiento del demandado RENNY TOMAS SAURITH DANGOND, atendiendo las resultas infructuosas de la notificación aportadas, este Despacho dados los presupuestos del art. 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 *ib.*, **DISPONE:**

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **RENNY TOMAS SAURITH DANGOND**, en un listado en donde debe incluirse el nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial, en cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Advirtiese que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago, sus correcciones, adiciones y demás, a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, secretaria proceda de conformidad con el REGISTRO EN EL SISTEMA DE EMPLAZADOS TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 002**
en el día de hoy **04 DE FEBRERO DE 2022**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria